

maestros, aunque le permite efectuar trabajos de Oficina y  
Considerando:

Que si bien es cierto que el Consejo debe la mayor consideración a los maestros que como el Sr. Salinas han quedado imposibilitados para la docencia, la adscripción a una oficina implica una abierta irregularidad.

Que esa situación, puede acarrearles a ellos inconvenientes en su jubilación y hasta en su actuación como empleados que prestan una función distinta de la determinada en el Presupuesto.

Que ese irregular estado lo coloca a dichos maestros adscritos, en trance de ser declarados cesantes en la mejor oportunidad, y de acuerdo con lo dispuesto por el H. Consejo en sesión de la fecha, se Resuelve:

No hacer lugar a la adscripción del maestro de la escuela N.º 7 y Subreceptor de la nocturna "B" del Consejo Escolar 9.º, Señor Feliciano Salinas, solicitada por dicho Consejo.

Comuníquese etc -

Buenos Aires Agosto 5/914 -

El H. Consejo en sesión de la fecha, Resuelve  
Los maestros de cuarta categoría serán confirmados en la tercera después de cuatro años de servicios previos los informes del caso que comprueben su competencia y merecimiento para su promoción. -

Comuníquese etc -

Buenos Aires Septiembre 2/914 -

Visto el presente proyecto presentado por la Inspección Educativa y de conformidad a lo dictaminado precedentemente por la Comisión Didáctica, el H. Consejo en se

11459 P

+

10483 J

+

X



ción de la fecha, — Resuelve:

1º Autorizar a los Directores de Escuelas Militares para justificar en adelante y reglamentariamente, hasta 15 inasistencias por año, en que incurran los Subpreceptores de las mismas. —

2º Disponer que los D<sup>tes</sup> Directores conserven en su archivo la documentación que ha servido de base a la justificación de las inasistencias aludidas en el Artículo anterior, la que deberá ser presentada a la Superioridad en cualquier momento que ésta así lo exija; siendo por lo demás responsable directo de las resoluciones que en cada caso adopten. —

3º Disponer asimismo que la Inspección Técnica entienda directamente en los reclamos que presenten los Subpreceptores cuando la dirección de la escuela se niega a justificar sus inasistencias, en cuyo caso el reclamante deberá presentar su solicitud por intermedio del Director quien, al elevarlo, hará constar el motivo que tenga para negar la justificación. —

4º Disponer por último, que los D<sup>tes</sup> Directores, — a los efectos de la justificación de sus primeras 15 inasistencias, — se dirijan, como hasta ahora, a la Inspección Técnica. —

Comuníquese etc. —

11911. C.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión Didáctica, el H. Consejo en sesión de la fecha, Resuelve:

1º Reorganizar el "Museo Escolar Farniente". —

2º Nombrar para su dirección vacante al Profesor Don José J. Berrutti. —

3º El Consejo procurará de los medios más eficaces para que el Museo sea una institución activa y útil, teórica y prácticamente, realizando las siguientes finali-